

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PYME CNV GARANTIZADA ERA SERIE I
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA V/N U\$S 300.000
(VALOR NOMINAL DÓLARES TRESCIENTOS MIL)
O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**



**ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
EMISORA**



**ALyC y AN N° 198 de CNV
Organizador y Colocador**



Fiador

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde a la emisión de Obligaciones Negociables Pyme CNV GARANTIZADAS ERA – ENERGÍA RENOVABLES ARGENTINAS Serie I (las "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I" o "ON'ERA Serie I") que podrán ser emitidas por ERA S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por hasta U\$S 300.000 conforme los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) ("CNV") y del Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19.588 del 28 de junio de 2018. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II".

**MARCELO ROSSINI
ERA-ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE**

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LA EMISORA, SUS BENEFICIARIOS FINALES, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE TENGAN COMO MÍNIMO EL VEINTE (20) POR CIENTO DE SU CAPITAL O DE LOS DERECHOS A VOTO, O QUE POR OTROS MEDIOS EJERCEN EL CONTROL FINAL, DIRECTO O INDIRECTO SOBRE LA MISMA, NO REGISTRAN CONDENAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y NO FIGURAN EN LAS LISTAS DE TERRORISTAS Y ORGANIZACIONES TERRORISTAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS (CONF. ART. 13, SECC. IV, TÍT. XI DE LAS NORMAS CNV N.T. 2013 Y MOD.).

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Santa Fe 978 de la ciudad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, Argentina y en el del Colocador sito en Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en la página de internet de la CNV www.cnv.gob.ar.

La fecha del presente Prospecto es 11 de julio de 2018.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.

- a) **Denominación Social o Razón Social:** ERA – Energías Renovables Argentinas S.A.
- b) **Sede Inscripta:** Santa Fe 978, de la ciudad de Piamonte, Provincia de Santa Fe.
- c) **Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente:** ERA – Energías Renovables Argentinas S.A. (ERA) fue constituida como SRL en octubre de 2006, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad Santa Fe el 03/11/2006 bajo el número 714, al folio 93 del libro 16 de SRL. El 25 de Enero de 2017 en el acta N° 49 se decidió transformar la sociedad a “Sociedad Anónima”, este trámite fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el día 31/07/2017 bajo el Número 1675 al folio 298 del libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas. La duración de la sociedad es de 99 años contados a partir del 03 de Noviembre de 2006.
- d) **Actividad principal y Provincias donde desarrolla su actividad:** La actividad principal de ERA es la producción de biodiesel de soja. El biodiesel es un combustible de origen vegetal que actualmente se mezcla con el gas oil de origen fósil en un 10% según lo establece la Resolución 37/2016.

El proceso de producción de la compañía consiste en refinar el aceite de soja crudo para llevarlo al nivel de calidad necesario para el proceso ulterior de obtención de biodiesel.

El proceso consiste en reaccionar los reactivos Aceite vegetal y Metanol, en presencia de un catalizador básico (Metilato de Sodio), luego sigue el proceso, con el lavado del biodiesel sin purificar mediante ácido cítrico. Al final del proceso el biodiesel se seca y se



MARCELO ROSSINI
ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE

almacena en los tanques de stock. Del proceso de producción de biodiesel se obtiene como subproductos alrededor de un 10% de glicerina y un 5% ácidos grasos.

El producto obtenido se encuentra bajo normas de calidad regidas por el Ministerio de Energía de la Nación, para ser comercializado en las refinerías de petróleo. Los clientes son Shell CAPSA y Refinería del Norte.

Como actividad secundaria, ERA cuenta con la producción de EMAG Químico, que es un producto utilizado en la fabricación de Coadyuvantes de uso agropecuario. Este producto tiene una demanda en época estival acompañando los cultivos agropecuarios.

ERA desarrolla su actividad en la provincia de Santa Fe

e) **Monto Promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la Definición PyME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y Pasivo Total de la Emisora según último Balance:**

- Año 2015: \$ 177.427.552,69
- Año 2016: \$ 272.138.855,75
- Año 2017: \$ 349.213.230,54
- Promedio: \$ 266.259.879,66
- Pasivo Total según último balance: \$ 80.817.802,69

II.- CONDICIONES DE EMISION DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA ERA SERIE I

1.- Denominación de la Emisión: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I.

2.- Monto de la Emisión: Hasta V/N U\$S 300.000 (valor nominal dólares estadounidenses trescientos mil) o su equivalente en otras monedas.

3.- Moneda de integración y Pago de Servicios: Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La moneda de integración y los pagos de servicios de amortizaciones e intereses serán efectuado en pesos argentinos a la relación del Tipo de Cambio Dólar/Pesos Argentinos Vendedor, publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre Operaciones, Dólar USA VENTA, correspondiente al: (i) día de cierre del Período de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (ii) quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de cada Servicio correspondiente.

4.- Valor Nominal Unitario: V/N U\$S 1 (valor nominal dólares estadounidenses uno)

5.- Forma de colocación y plazo: La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. (el "Sistema Informático de Colocación" o "SIC") bajo la modalidad de licitación pública "ciega". Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y el Organizador de la Colocación según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario -por cuenta


MARCELO ROSSINI
ERA - ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE

y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de dos (2) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el "Período de Difusión" y el "Período de Licitación", respectivamente, y en su conjunto el "Período de Colocación"). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Emisor circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR -por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A.- y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. El Precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la Tasa Fija pretendida expresada en tanto por ciento y cualquier otro requisito que los colocadores consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Las ofertas recibidas serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor Tasa Fija y continuando hasta agotar Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I disponibles. La adjudicación se realizará a una Tasa Fija única para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"). El Emisor, podrá considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Tasa Fija alguna. En dicho caso, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I ofrecidas, o (ii) que se acepte una Tasa Fija que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción que no alcancen la Tasa Fija aceptada quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I solo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las NORMAS T.O. y sus modificaciones de CNV.

6.- Fecha de Emisión y Fecha de Integración: Será dentro de los tres días hábiles siguientes de concluido en el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de MAV (el "Aviso de Suscripción").

7.- Fecha de vencimiento. A los 36 meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción.

8.- Amortización y fechas de pago de capital. La amortización de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I será en seis cuotas semestrales, las primeras cinco cuotas del 15% del capital emitido, y en la sexta y última cuota el 25% del capital emitido (o su equivalente en otras monedas) cada una. Los servicios de amortización serán pagaderos semestralmente a los 6, 12, 18, 24, 30 y 36 meses desde la Fecha de Integración.

9.- Monto mínimo de suscripción. V/N U\$S 1.000.- (valor nominal dólares estadounidenses un mil) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S 1 (dólares estadounidenses uno).

10.- Tasa de interés y fechas de pago de interés: Se pagarán intereses en forma semestral, a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I). Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) para los restantes. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos


MARCELO ROSSINI
ERA-ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE

emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). "Tasa Fija de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I.

11.- Agente de Depósito Colectivo: Será Caja de Valores S.A.

12.- Pagos de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

13.- Destino de los Fondos: El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I será utilizado en un 100% para inversiones en activos fijos destinado a la modificación del proceso de neutralización de aceite crudo, acondicionamiento de la glicerina que se obtiene como subproducto de la elaboración de biodiesel para su posterior venta y recuperación del metanol que se encuentra en la glicerina para su reutilización en el proceso., conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

14.- Mercados autorizados en los que se ofrecerán los Valores Negociables: Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I serán listadas y negociadas en el Mercado Argentino de Valores S.A. y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y podrá solicitarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

15.- Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a Oferta Pública y las condiciones de la presente emisión: La emisión fue autorizada por Asamblea Extraordinaria N° 3 del emisor celebrada el 24 de mayo de 2018. La efectiva emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I fueron aprobadas por el Directorio de la Emisora, conforme a la autorización otorgada, en su reunión del 28 de mayo de 2018.

16.- Agentes y todo otro Interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes: La Sociedad designó a Tarallo S.A., Agente de Liquidación y Compensación, y Agente de Negociación Propio N° 198 de Comisión Nacional de Valores, como estructurador, organizador y colocador. El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta 1,6% y por el de colocación del 0,40%, ambos porcentajes sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 1,50% anual sobre el saldo del aval para Garantizar SGR.

17.- Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor residual los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente respetando el trato igualitario ente los obligacionistas.

18.- Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el organizador y colocador relativo al presente Prospecto, las



condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario "Sala Mercado de Capitales" (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor.

III GARANTIA

Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I estarán garantizadas por Garantizar SGR por hasta la suma de U\$S 300.000 (100% del monto de la emisión). La garantía se otorga en carácter de "liso, llano y principal pagador" y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso solo respecto de la Emisora.

Descripción de Garantizar SGR

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

NATURALEZA DE LA GARANTIA: Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada ERA Serie I están garantizadas, tanto el capital como los intereses, por GARANTIZAR S.G.R. como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador y con renuncia a los beneficios de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, por hasta la suma total de U\$S 300.000, representando el 100% del monto de emisión.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA: GARANTIZAR Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 428 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 5.900.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 41% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 11.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 30 sucursales.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA:

Datos al 31/03/2018:

- ✓ Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 5.996.968.451,10
- ✓ Fondo de Riesgo Integrado: \$ \$ 5.996.652.837,93
- ✓ Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 5.914.754.295
- ✓ Fondo de Riesgo Contingente: \$ 157.796.614
- ✓ Garantías Vigentes: \$ 13.864.485.441
- ✓ Grado de Apalancamiento: 2,19


MARCELO ROSSINI
ERA-ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE

EMISOR

ERA - Energías Renovables Argentinas S.A.

Santa Fe 978

CP 2529 - Piamonte - Argentina

Tel: 03401- 455114

E-mail: sebastianzabala@erasrl.com.ar

Web: www.era.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)

CP S2000AWM - Rosario - Argentina

Tel: 0341 -5302709 / 4260971 / 4256778 / 4217164 / 4261265

E-mail: finanzas@tarallo.com.ar

Web: www.tarallo.com.ar

FIADOR

Garantizar SGR

Maipú 73

CP 1084 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

TE: 011- 4012-2800

Web: www.garantizar.com.ar



MARCELO ROSSINI
ERA-ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.
PRESIDENTE